

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DE CALAMINA DE LA AGENCIA 3 SAPOSOA"

1. ÁREA USUARIA:

Agencia 3 Saposoa, dependiente de la Agencia 2 Juanjui, Subgerencia Macroregión VI (sede Iquitos) del Banco de la Nación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar, a todo costo, a una persona natural, persona jurídica o consorcio (con la debida experiencia y las credenciales necesarias en el rubro materia del presente requerimiento) que ejecute el servicio denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DE CALAMINA DE LA AGENCIA 3 SAPOSOA".

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La finalidad de la contratación es de que, con el correcto cerramiento de la techumbre del predio que ocupa la agencia bancaria (sito en la Av. Lima n.º 586, distrito de Saposoa, provincia del Huallaga, departamento de San Martín) se logre brindar la debida protección de las áreas operativas de la agencia, contra las inclemencias del tiempo propias de la localidad como las lluvias intensas y la radiación solar.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Como objetivo principal se requiere que, el adjudicatario del servicio (quien en base a los lineamientos, estándares y disposiciones de la normativa nacional vigente (normas del Reglamento Nacional de Edificaciones; Normas Técnicas Peruanas (NTP); y normas en materia de seguridad y salud en el trabajo)) ejecute el servicio denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DE CALAMINA DE LA AGENCIA 3 SAPOSOA", debiendo desarrollar el servicio diligentemente; a fin de garantizar la finalidad esperada del requerimiento.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

OE04 : MEJORAR LA EXPERIENCIA DEL CLIENTE

6. ANTECEDENTES:

A la fecha, el Banco de la Nación cuenta con una agencia bancaria (Agencia 3 Saposoa) ubicada en la Av. Lima n.º 586, distrito de Saposoa, provincia del Huallaga, departamento de San Martín.

El inmueble donde viene funcionando la citada agencia cuenta con una techumbre a dos aguas con cobertura de calamina con una extensión que abarca 200 m² aproximadamente cuyo deterioro actual es notable y requiere de mantenimiento y cambio a fin de prevenir filtraciones y acumulación de humedad en los interiores del establecimiento bancario.

En ese sentido, el Banco de la Nación coherente con sus objetivos, principios y estrategias de intervención para con sus agencias bancarias, previas gestiones y actuados correspondientes, ha previsto realizar el servicio indicado en los presentes Términos de Referencia, a fin de mejorar y garantizar, entre otros aspectos, la protección interior del establecimiento y la buena imagen institucional, para beneficio de sus colaboradores y público concurrente.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

7.1. Descripción:

El presente servicio corresponde al mantenimiento preventivo de la techumbre de la Agencia 3 Saposoa del Banco de la Nación, ubicada en la Av. Lima n.º 586, distrito de Saposoa, provincia del Huallaga, departamento de San Martín, cuyas metas físicas comprenden la instalación de 200 m² de cobertura metálica liviana nueva (que incluye calaminas onduladas, cumbreras y remates laterales ("flashing")), 8 m de canaletas de evacuación pluvial, y 4 m de tuberías de drenaje pluvial de PVC Ø 3".

7.2. Actividades Principales:

7.2.1. Trabajos Preliminares

- ✓ Consiste en la limpieza general e inicial y replanteo en la zona de trabajo.



7.2.2. Coberturas y Elementos Complementarios

- ✓ Consiste en el suministro e instalación, sobre el techo inclinado a dos aguas del inmueble de la agencia bancaria, de los elementos metálicos (calaminas onduladas, cumbreras y remates) de protección contra los fenómenos climáticos, bajo las siguientes características:

INSTALACIÓN DE CALAMINA ONDULADA DE ACERO ALUZINC GRADO ASTM A792 Y AZ 150:

Espesor: $e = 3 \text{ mm}$

Medidas: $L \times A = 3.60 \times 0.80 \text{ m}$

Peralte: $P = 30 \text{ mm}$

Color: Rojo en la parte superior

INCLUYE:

Elementos de fijación: Tirafones galvanizados de $1/4" \times 4"$ + capuchón

Remates laterales ("flashing"): De acero aluzinc grado ASTM A792 y AZ 150, de espesor $e = 3 \text{ mm}$, de color rojo en la parte superior, para sellado y protección de uniones o encuentros constructivos, fijados con pernos autoperforantes $\#12 \times 1"$, hermetizados con sellador poliuretánico

Cumbreras: de acero aluzinc grado ASTM A792 y AZ 150, de espesor $e = 3 \text{ mm}$, de color rojo en la parte superior

7.2.3. Sistema de Evacuación de Lluvias

- ✓ Consiste en el suministro e instalación de canaletas y tuberías de evacuación y drenaje pluvial, bajo las siguientes características:

Canaleta de plancha galvanizada: de perfil semicircular, con ganchos de sujeción @ 2.00 m

Tuberías de drenaje de PVC DE $\varnothing 3"$, con codos de PVC $\varnothing 3"$, y elementos de fijación

7.2.4. Seguridad y Salud en el Trabajo

- ✓ Consiste en el cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la realización de cada actividad inherente al servicio materia de los presentes Términos de Referencia, a fin de brindar el bienestar, la seguridad y la protección necesarias tanto a sus trabajadores como a la población circundante.
- ✓ El adjudicatario del servicio velará por la correcta señalización y/o delimitación, tanto de día como de noche, de las zonas de trabajo, identificando, evaluando y corrigiendo oportunamente: a) los peligros y los riesgos que conllevan la ejecución de cada actividad del servicio, y, b) los actos y condiciones subestándares que puedan generarse; siendo el único responsable de proveer los equipos de protección personal y los equipos de protección colectiva, para el correcto y seguro desarrollo del servicio, durante la totalidad del plazo que amerite su ejecución.

7.2.5. Consideraciones a tener en cuenta por el proveedor

- ✓ El Proveedor será responsable de gestionar las autorizaciones que se requieran ante las entidades competentes (Municipalidad, Empresas Prestadoras de Servicios (EPS), etc.), para el correcto inicio y desarrollo del servicio. De requerirse, coordinará y/o solicitará soporte al (a) administrador (a) de la Agencia 3 Saposoa para dichos fines.
- ✓ El Proveedor será responsable de gestionar, ante las autoridades locales, los permisos necesarios para la disposición final de los escombros generados por las actividades propias del servicio materia de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ El Proveedor deberá contar (para el inicio efectivo del servicio, y mantener vigente para su personal contratado) con la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (pensión y salud) durante el plazo de prestación del servicio. La póliza del



SCTR debe estar a nombre del adjudicatario, el mismo que debe figurar como contratante de dicha póliza, y deberá ser presentado antes del inicio del servicio.

- ✓ El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, siempre en función de la protección de los intereses del Banco de la Nación.
- ✓ El Proveedor deberá suministrar a su propio costo, la mano de obra, insumos, materiales, instrumentos, equipos, herramientas y movilidad necesarios para el cumplimiento del servicio.
- ✓ El personal del Proveedor además de estar identificado con DNI, deberá contar con los equipos de seguridad necesarios para cada tipo de actividad a realizar del presente servicio.
- ✓ Mientras dure la ejecución del servicio, el Proveedor está obligado al cumplimiento estricto de la normativa vigente aplicable en el territorio nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo.

7.3. Procedimiento:

Para el inicio de la ejecución de las labores propias del servicio, el Proveedor deberá contar con personal calificado quienes deberán estar debidamente identificados, con sus documentos de identidad, fotocheck de la empresa y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso del personal si estos no cuentan con los requisitos indicados.

El Proveedor, durante la realización de los trabajos, al usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Proveedor; asimismo, el Banco de la Nación no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal Proveedor, durante la ejecución de los trabajos.

El Proveedor tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando el buen funcionamiento y operatividad de los equipos y herramientas a emplear, los mismos que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufes y otros).

Durante la ejecución de los trabajos, el personal de Proveedor guardará las medidas de seguridad necesarias de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco de la Nación tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.

Durante la ejecución del servicio y a la culminación de este, el Proveedor cumplirá con el retiro y limpieza de manchas, desperdicios, polvo y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio, para lo cual deberán utilizar equipos adecuados para limpieza.

El personal asignado por el Banco de la Nación tendrá la facultad de paralizar los trabajos en caso de que el Proveedor incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.

Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes del Banco de la Nación, producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el Proveedor en su totalidad.

El servicio se realizará cumpliendo con las actividades y alcances establecidos en el **ANEXO 1**, y los planos del **ANEXO 2**, que forman parte de los presentes Términos de Referencia.

Asimismo, el Proveedor deberá ejecutar todo lo indicado en el ítem **7.2.5. Consideraciones a tener en cuenta por el proveedor**, y proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del servicio, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

El (la) administrador (a) de la Agencia 3 Saposoa deberá verificar y coordinar en simultáneo con el Proveedor la ejecución del servicio.



7.4. Plan de Trabajo:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

7.5. Otras Consideraciones:

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación con los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

El presente servicio se enmarca en el cumplimiento de las siguientes normativas:

- ✓ Ley N.º 32069 – Ley General de contrataciones Públicas, y sus modificatorias y complementarias.
- ✓ Decreto Supremo N.º 009-2025-EF – Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de contrataciones Públicas.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- ✓ Normas Técnicas Peruanas (NTP), emitidas por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL.
- ✓ Ley N.º 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N.º 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Los requisitos del Proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro para proveedor de servicios.



- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado o de emisión de recibos por honorarios por servicios por un acumulado equivalente a S/ 50 000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: "Construcción, reconstrucción, rehabilitación, fabricación, mejoramiento, renovación, mantenimiento, implementación, instalación y reposición de coberturas livianas (techos, techados, cubiertas, techumbres, sobretechos) de bienes inmuebles, tales como edificaciones (residenciales, comerciales, industriales o institucionales) públicas o privadas.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Personal propuesto:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

Formación académica

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

Certificación u otro requisito:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

Capacitación:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

Acreditación:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

Experiencia:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

Acreditación:

(NO CORRESPONDE PARA ESTA CONTRATACIÓN).

11. VISITA TÉCNICA:

El proveedor para la presentación de su propuesta podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones del inmueble sobre la cual se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir una carta y/o correo electrónico, indicando nombres, apellidos completos y número (s) de DNI de la (s) persona (s) que asistirá (n), al (a la) administrador (a) de la Agencia 3 Saposoa:

- Dirección de correo: saposa@bn.com.pe
- Telef. n.º: 519-2000 | Anexo n.º 42221
- Telef. móvil n.º: 942 832 419



Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipos de equipos, materiales y suministros que requiere la ejecución del servicio y los costos que éstos involucran.

El proveedor deberá conocer en detalle las condiciones del lugar (ambiente, localización) sobre el cual se prestará el servicio, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento de mayores precios por desconocimiento de estas.

12. ENTREGABLES:

ENTREGABLE Y CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
<p>1.º Entregable (único): Informe Final: Finalizado el servicio, el proveedor deberá presentar al (a la) administrador (a) de la Agencia 3 Saposoa su informe final del servicio el cual debe incluir un registro fotográfico detallado de todo el proceso de ejecución del servicio. Dicho informe deberá ser suscrito por el proveedor como responsable de la ejecución del servicio. Contenido: 01 ejemplar original, 01 ejemplar en copia (ambos en físico), y 01 ejemplar en formato digital escaneado (incluido el formato digital editable).</p>	<p>Se presentará a los quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.</p>

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO:

Para el desarrollo de sus actividades en el lugar de prestación del servicio, el personal del Proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), desde el inicio de la prestación, durante la ejecución, y hasta la finalización del servicio.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR:

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente servicio, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la ejecución del servicio es por el total de quince (15) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Av. Lima n.º 586, distrito de Saposoa, provincia del Huallaga, departamento de San Martín.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) y en pago único.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macrorregión VI Iquitos
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Agencia 3 Saposoa en el horario de 09:00 am a 05:00 p. m.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Agencia 3 Saposoa, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos,



prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES:

N.º	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso los trabajadores del PROVEEDOR no utilicen equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13).	0.25 UIT por trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
2	En caso los trabajadores del PROVEEDOR no cuenten con póliza de seguro SCTR.	0.5 UIT por trabajador	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.
3	Por no realizar los trabajos con las medidas de seguridad para cada actividad y/o se transgredan las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.	0.5 UIT por no realizar y/o por transgredir	Según informe del coordinador o personal asignado (al servicio) de la subgerencia de infraestructura.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10 % del monto del entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los Términos de Referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.



- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



ANEXO 1

ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO
DE CALAMINA DE LA AGENCIA 3 SAPOSOA”**



**ANEXO 1
ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UNIDAD
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DE CALAMINA DE LA AGENCIA 3 SAPOSOA		
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPO LIVIANO Y HERRAMIENTAS	1	glb
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO	200.00	m ²
01.02.02	DESMONTAJE DE COBERTURAS DE CALAMINA	200.00	m ²
02	INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA		
02.01	COBERTURAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS		
	<u>INSTALACIÓN DE CALAMINA ONDULADA DE ACERO ALUZINC GRADO ASTM A792 Y AZ 150:</u> ESPESOR: e = 3 mm MEDIDAS: L x A = 3.60 x 0.80 m PERALTE: P = 30 mm COLOR: ROJO EN LA PARTE SUPERIOR <u>INCLUYE:</u> ELEMENTOS DE FIJACIÓN: TIRAFONES GALVANIZADOS DE 1/4" x 4" + CAPUCHÓN REMATES LATERALES ("FLASHING"): DE ACERO ALUZINC GRADO ASTM A792 Y AZ 150, DE ESPESOR e = 3 mm, DE COLOR ROJO EN LA PARTE SUPERIOR, PARA SELLADO Y PROTECCIÓN DE UNIONES O ENCUENTROS CONSTRUCTIVOS, FIJADOS CON PERNOS AUTOPERFORANTES #12 x 1", HERMETIZADOS CON SELLADOR POLIURETÁNICO CUMBRERAS: DE ACERO ALUZINC GRADO ASTM A792 Y AZ 150, DE ESPESOR e = 3 mm, DE COLOR ROJO EN LA PARTE SUPERIOR	200.00	m ²
02.01.01	SUPERIOR		
02.02	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE LLUVIAS		
02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA DE EVACUACIÓN PLUVIAL DE LÁMINA GALVANIZADA, INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE	8	m
02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE DRENAJE DE PVC DE Ø 3", INCLUYE CODOS DE PVC Ø 3", Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	4	m
03	OTRAS ACTIVIDADES		
03.01	LIMPIEZA FINAL	1	glb



Vásquez Cruz Víctor Andrés
INGENIERO CIVIL
CIP. N°191623



ANEXO 2

PLANOS DEL SERVICIO:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DE CALAMINA DE LA AGENCIA 3 SAPOSOA”



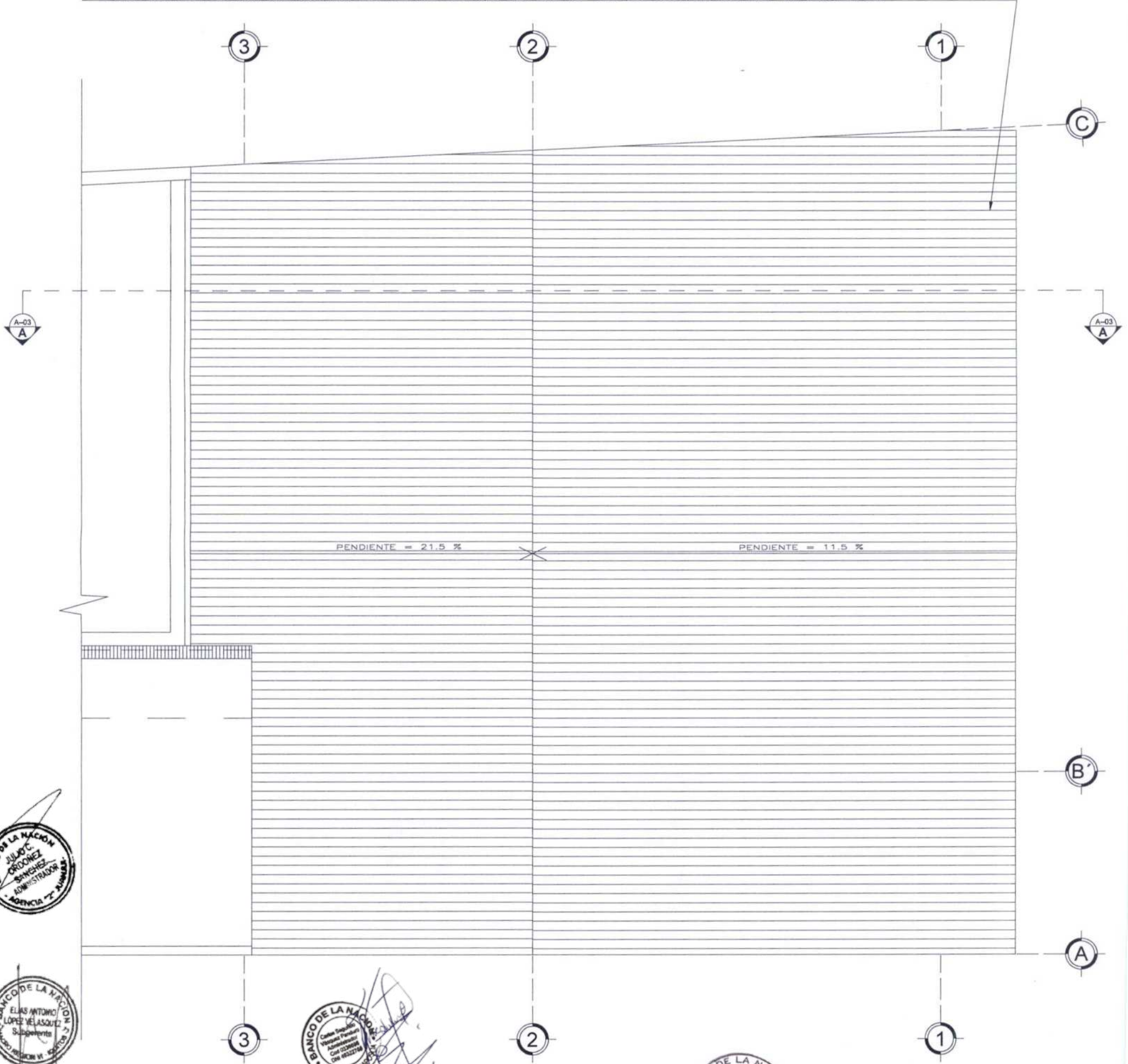
INSTALACIÓN DE CALAMINA ONDULADA DE ALUZINC (200.00 m²):

DE ACERO ALUZINC GRADO ASTM A792 Y AZ 150:

- ESPESOR: e = 3 mm
- MEDIDAS: L x A = 3.60 x 0.80 m
- PERALTE: P = 30 mm
- COLOR: ROJO EN LA PARTE SUPERIOR

INCLUYE:

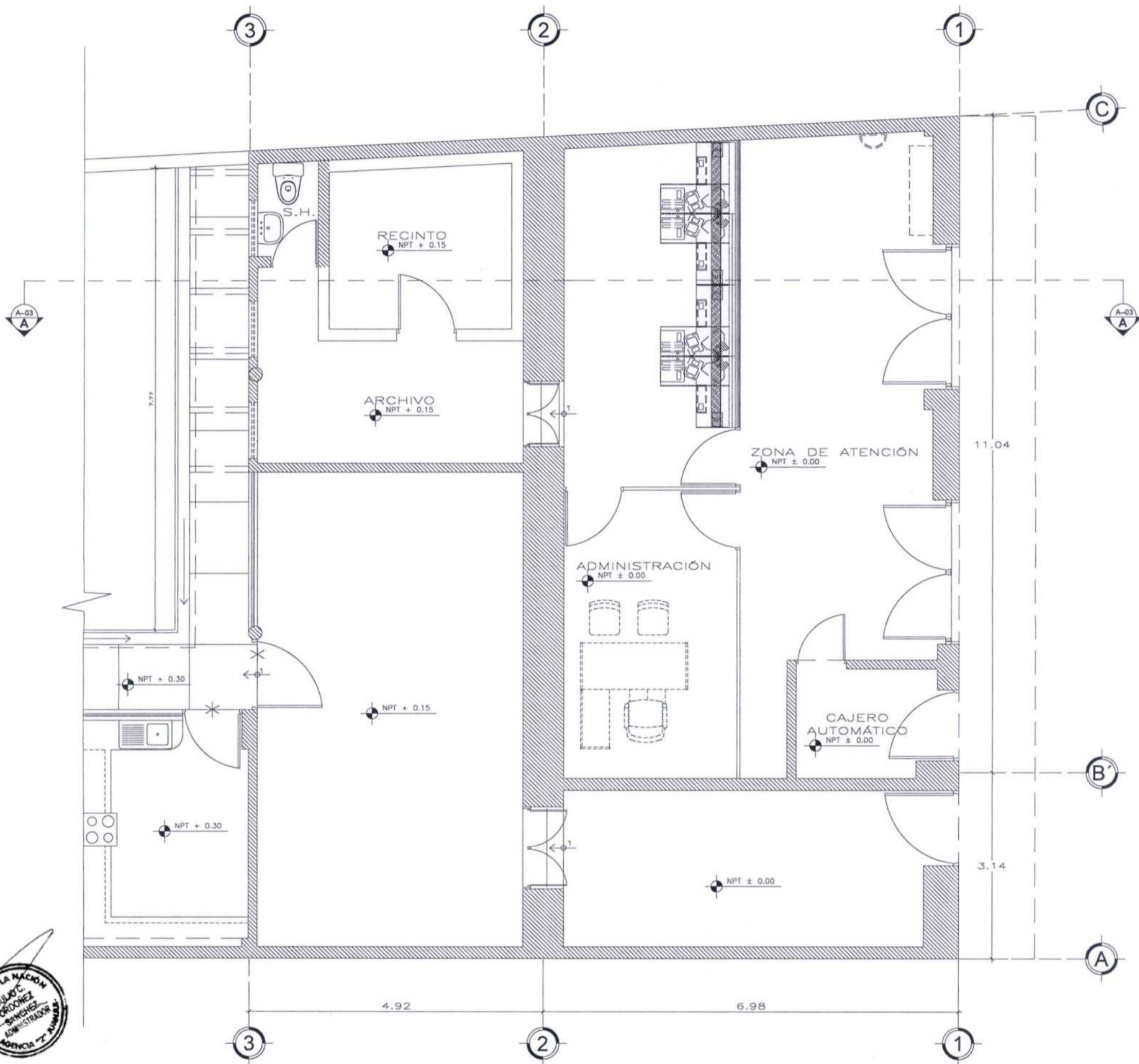
- ELEMENTOS DE FIJACIÓN: TIRAFONES GALVANIZADOS DE 1/2" x 4" + CAPUCHÓN
- REMATES LATERALES ("FLASHING"): DE ACERO ALUZINC GRADO ASTM A792 Y AZ 150, DE ESPESOR e = 3 mm, DE COLOR ROJO EN LA PARTE SUPERIOR, PARA SELLADO Y PROTECCIÓN DE UNIONES O ENCUENTROS CONSTRUCTIVOS, FIJADOS CON PERNOS AUTOPERFORANTES #12 x 1", HERMETIZADOS CON SELLADOR POLIURETÁNICO
- CUMBRERAS: DE ACERO ALUZINC GRADO ASTM A792 Y AZ 150, DE ESPESOR e = 3 mm, DE COLOR ROJO EN LA PARTE SUPERIOR



PLANTA DE TECHOS
ESC.: S/E

Vásquez Cruz Victor Andres
INGENIERO CIVIL
CIP. N°191623

	SERVICIO:	DIRECCIÓN:	PLANO:	PROFESIONAL:	FECHA:	LÁMINA:
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DE CALAMINA DE LA AGENCIA 3 SAPOSOA"	INSTITUCIÓN: LINEA N° 101 DEL INSTITUTO DE SALUD, PROVINCIA DEL HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.	PLANTA DE TECHOS	VÍCTOR ANDRÉS VÁSQUEZ CRUZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 191623	NOVIEMBRE 2025	A-01
	ESPECIALIDAD:			REVISADO POR:	ESCALA:	
	S/E			VAVC	S/E	



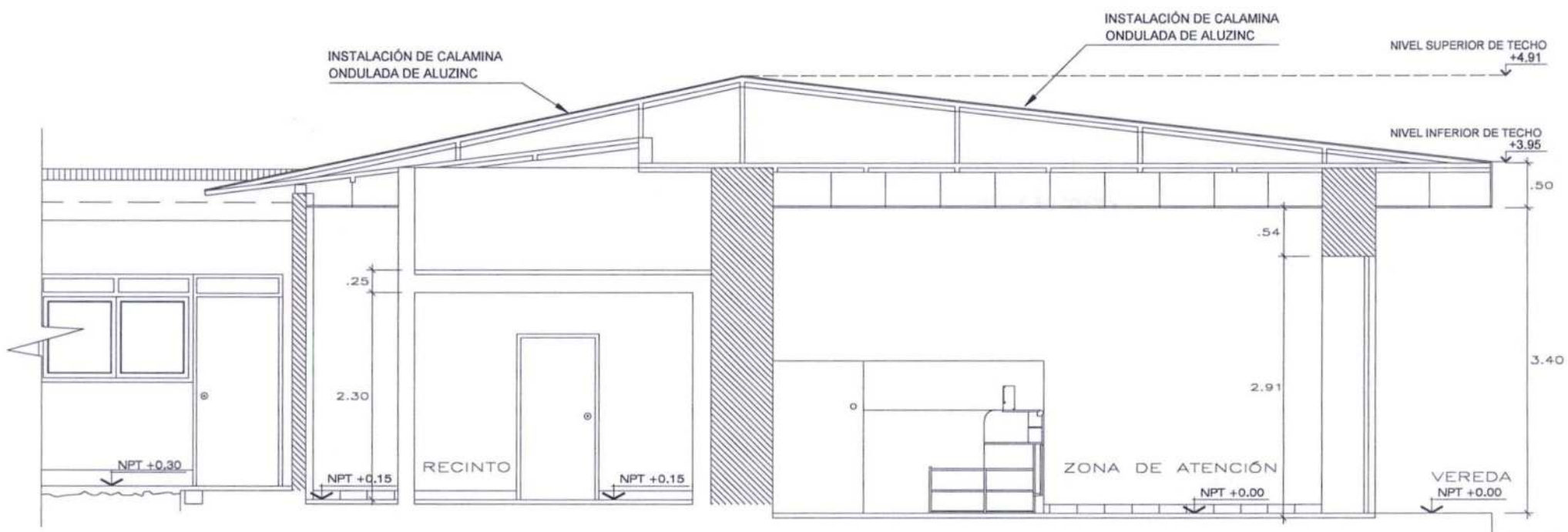
DESARROLLO ARQUITECTÓNICO
ESC.: S/E



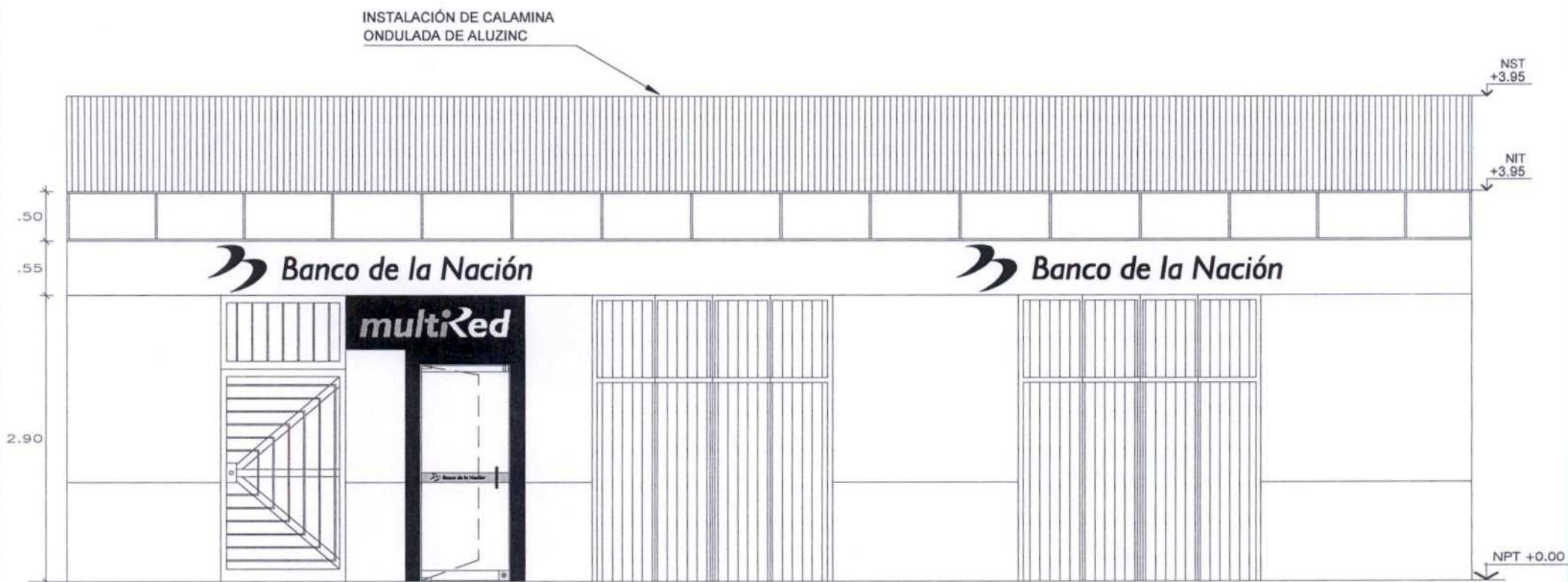
Vásquez Cruz Victor Andres
INGENIERO CIVIL
CIP. N°191623



	SERVICIO:	DIRECCIÓN:	PLANO:	PROFESIONAL:	FECHA:	LÁMINA:
	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DE CALAMINA DE LA AGENCIA 3 SAPOSA"	AGENCIA LIMA N° 045, DISTRITO DE SAPOSA, PROVINCIA DEL HUANCA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	DISTRIBUCIÓN EN PLANTA	VÍCTOR ANDRÉS VÁSQUEZ CRUZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 191623	NOVIEMBRE 2025	A-02
	ESPECIALIDAD:	REVISADO POR:	DRUJO:	ESCALA:		
	S/E	VAVC	VAVC	S/E		



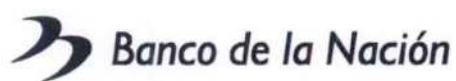
CORTE LONGITUDINAL A-A
ESC.: S/E



ELEVACIÓN PRINCIPAL
ESC.: S/E



Vásquez Cruz Víctor Andrés
INGENIERO CIVIL
CIP. N°191623



SERVICIO:
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
TECHO DE CALAMINA DE LA AGENCIA 3
SAPOSOA"

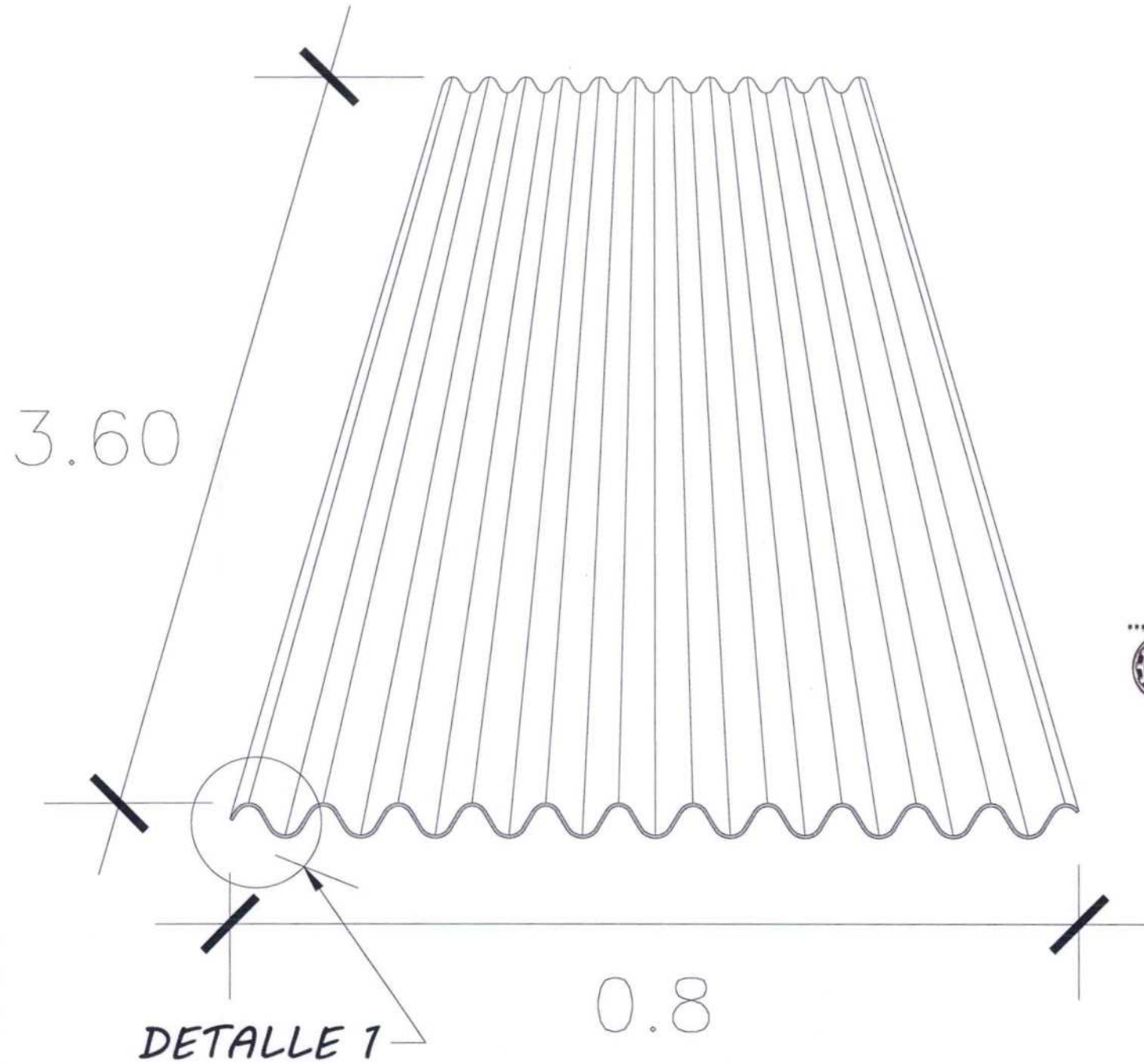
DIRECCIÓN:
REGIONAL 1004 N° 001 DEL DISTRITO DE SAPOSOA,
PROVINCIA DEL HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN
MARTÍN
ESPECIALIDAD:
S/E


PLANO:
CORTES Y ELEVACIONES

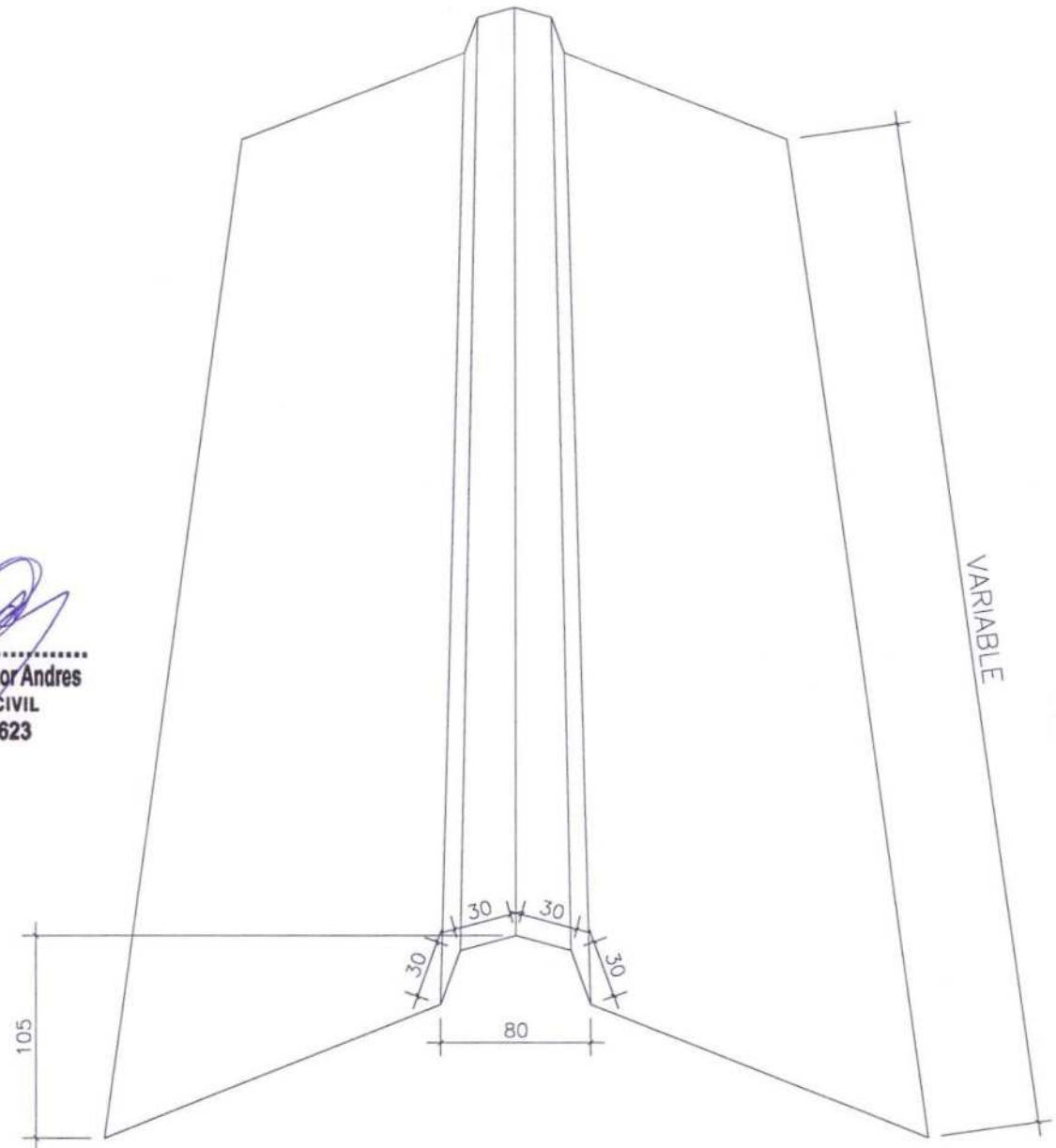
PROFESIONAL:
VÍCTOR ANDRÉS VÁSQUEZ CRUZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 191623
REVISADO POR:
DIBUJO:
VAVC

FECHA:
NOVIEMBRE
2025
ESCALA:
S/E

LÁMINA:
A-03




 Vásquez Cruz Víctor Andrés
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N°191623



**CALAMINA ONDULADA
DE ACERO ALUZINC**

**CUMBRERA
DE ACERO ALUZINC**



COBERTURAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

ESC.: S/E

 **Banco de la Nación**

SERVICIO:
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
TECHO DE CALAMINA DE LA AGENCIA 3
SAPOSOA"

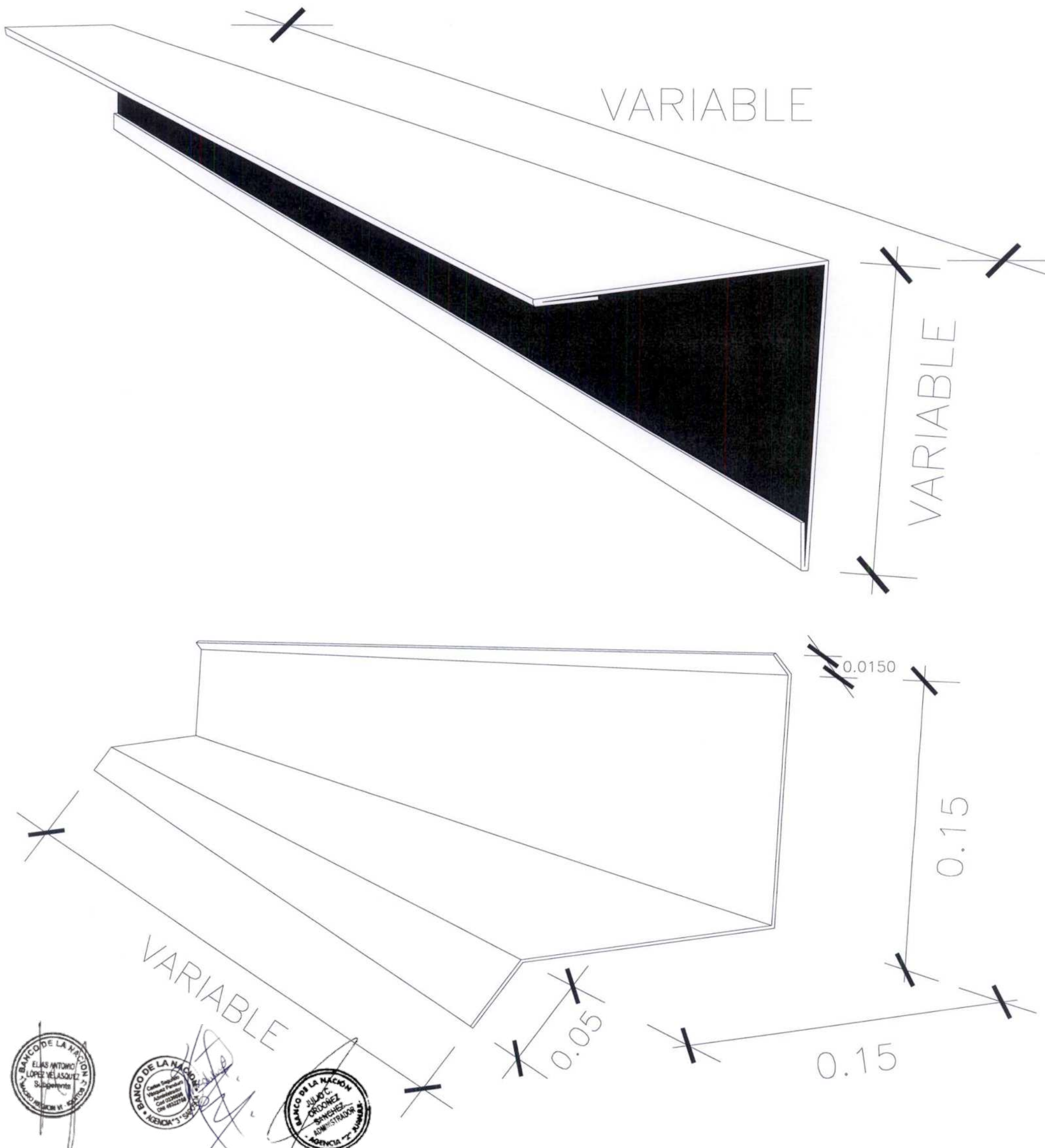
DIRECCIÓN:
AVENIDA LIMA N.° 586, DISTRITO DE SAPOSOA,
PROVINCIA DEL HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN
MARTÍN
ESPECIALIDAD:
S/E

PLANO:
DETALLES

PROFESIONAL:
VÍCTOR ANDRÉS VÁSQUEZ CRUZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.° 191623
REVISADO POR:
DIBUJO:
VAVC

FECHA:
NOVIEMBRE
2025
ESCALA:
S/E

LÁMINA:
D-01



REMATES LATERALES DE ACERO ALUZINC



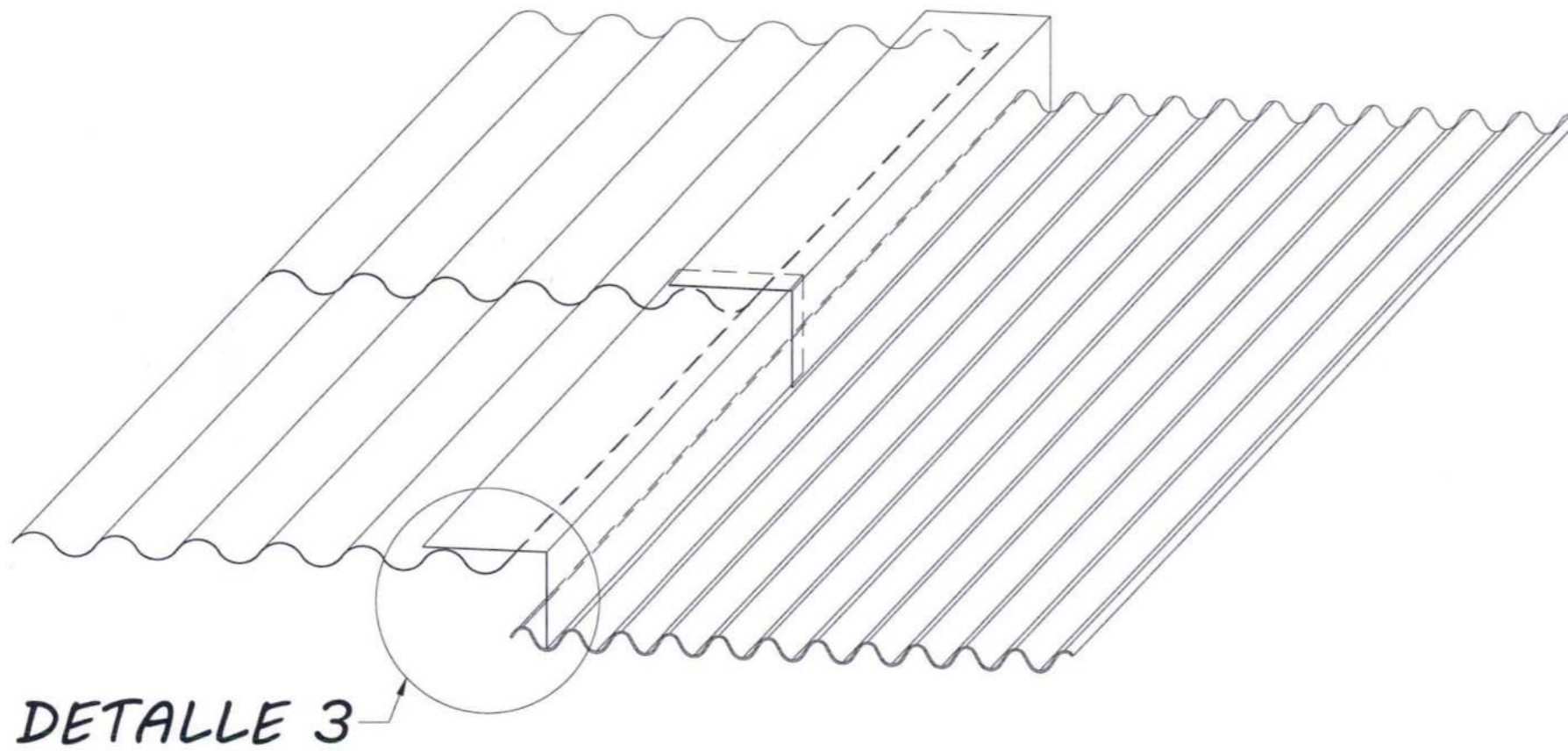
Vásquez Cruz Víctor Andres
INGENIERO CIVIL
CIP. N°191623



COBERTURAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

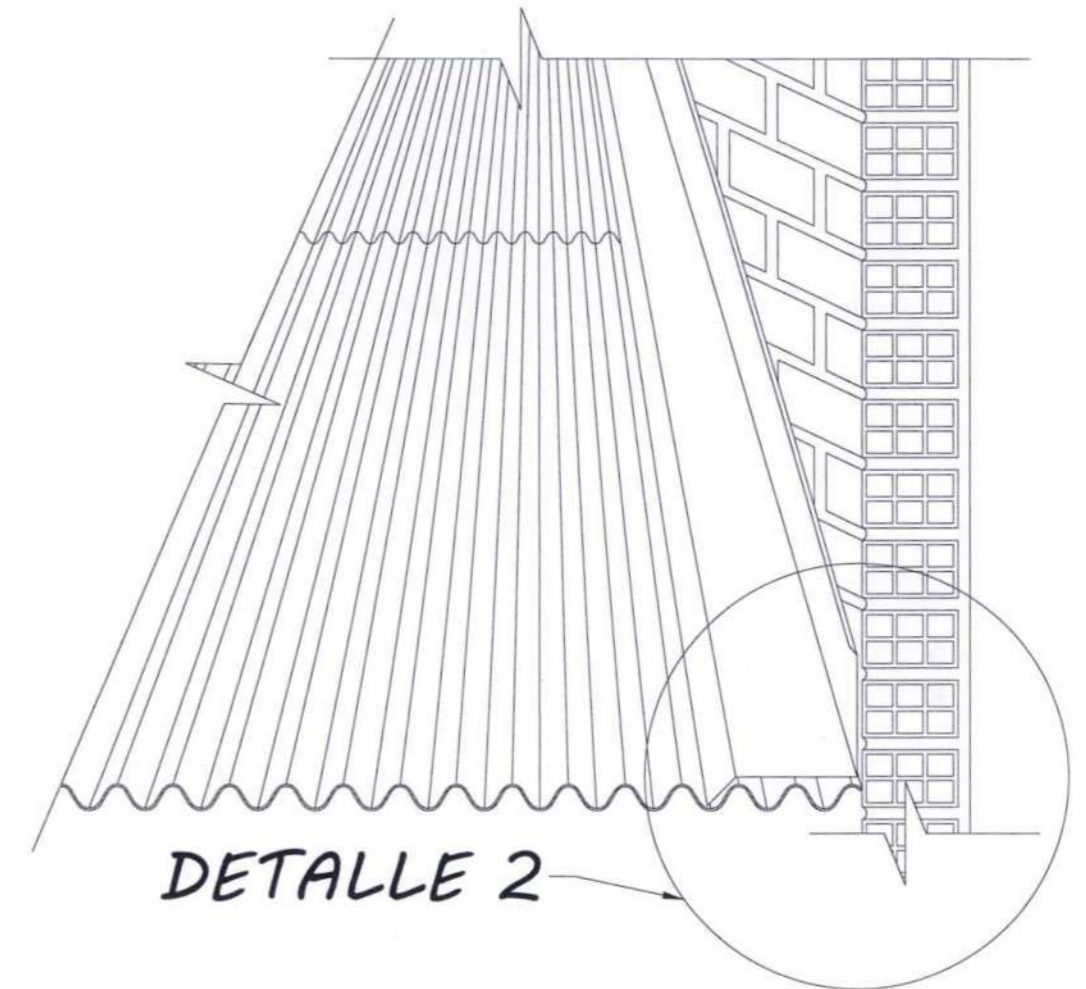
ESC.: S/E

Banco de la Nación	SERVICIO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DE CALAMINA DE LA AGENCIA 3 SAPOSOA"	DIRECCIÓN: UNIDAD 1884 N° 88, CENTRO DE BANQUA, PROVINCIA DEL HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	PLANO: DETALLES	PROFESIONAL: VÍCTOR ANDRÉS VÁSQUEZ CRUZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 191623	FECHA: NOVIEMBRE 2025	LÁMINA: D-02
	ESPECIALIDAD: S/E	REVISADO POR:	ELABORADO POR: VAVC	ESCALA: S/E		



DETALLE 3

REMATE ENTRE COBERTURAS



DETALLE 2

REMATE ENTRE COBERTURA Y MURO



DESARROLLO DE REMATES LATERALES ("FLASHING")

ESC.: S/E



Vásquez Cruz Víctor Andrés
INGENIERO CIVIL
CIP. N°191623



SERVICIO:
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
TECHO DE CALAMINA DE LA AGENCIA 3
SAPOSOA"

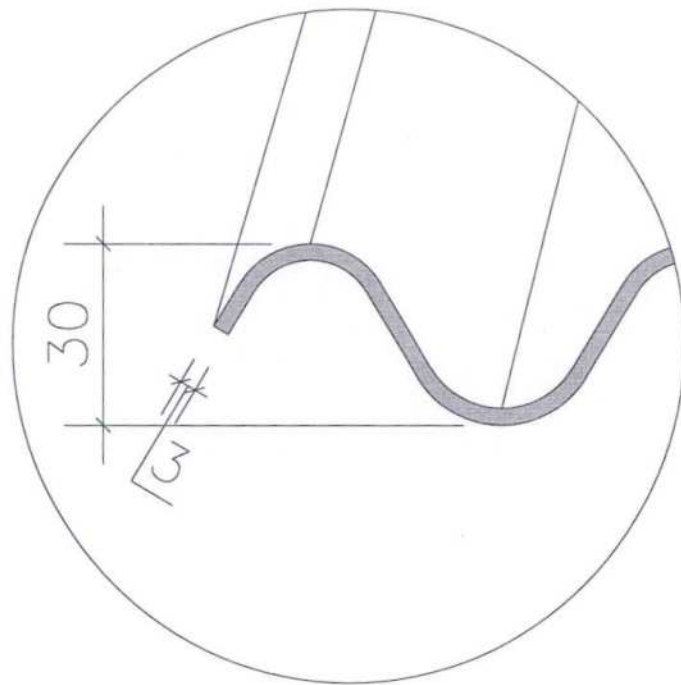
DIRECCIÓN:
AVENIDA LIMA N.° 586, DISTRITO DE SAPOSOA,
PROVINCIA DEL HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN
MARTÍN
ESPECIALIDAD:
S/E

PLANO:
DETALLES

PROFESIONAL:
VÍCTOR ANDRÉS VÁSQUEZ CRUZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.° 191623
REVISADO POR:
DIBUJO:
VAVC

FECHA:
NOVIEMBRE
2025
ESCALA:
S/E

LÁMINA:
D-03



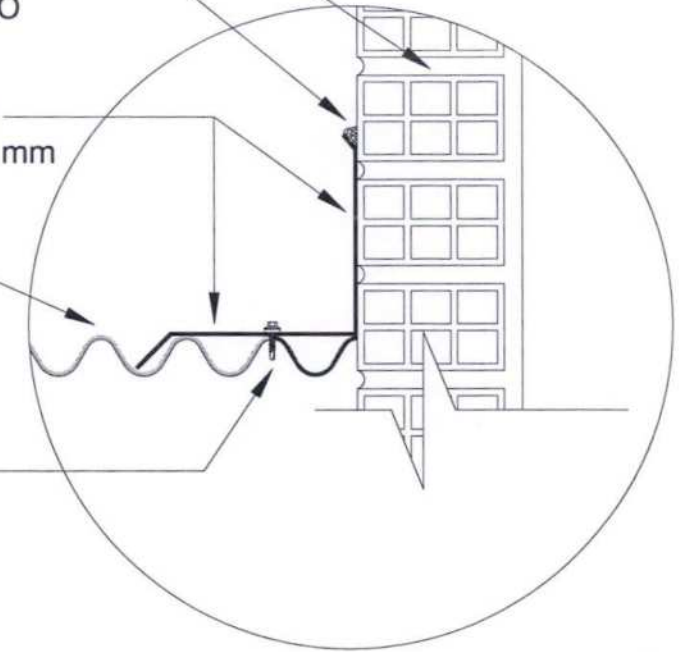
DETALLE 1
ESC.: S/E

MURO DEL INMUEBLE COLINDANTE
COLOCACIÓN DE SELLADOR
POLIURETÁNICO A TODO LO LARGO

REMATE LATERAL ("FLASHING"):
DE ACERO ALUZINC GRADO ASTM
A792 Y AZ 150, DE ESPESOR $e = 3$ mm

CALAMINA ONDULADA DE
ACERO ALUZINC GRADO
ASTM A792 Y AZ 150

PERNO AUTOPERFORANTE:
#12 x 1", CON ARANDELA
METÁLICA Y DE EDPM (DE ALTA
RESISTENCIA A LAS
CONDICIONES ATMOSFÉRICAS)
PARA SUJECIÓN, SELLADO Y/O
ESTANQUEIDAD, A CADA 50 cm

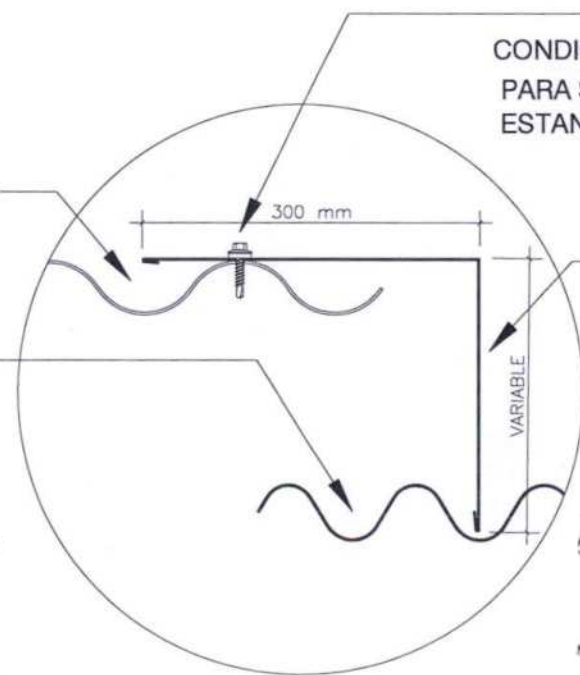


DETALLE 2
ESC.: S/E

PERNO AUTOPERFORANTE:
#12 x 1", CON ARANDELA
METÁLICA Y DE EDPM (DE ALTA
RESISTENCIA A LAS
CONDICIONES ATMOSFÉRICAS)
PARA SUJECIÓN, SELLADO Y/O
ESTANQUEIDAD, A CADA 50 cm

CALAMINA DEL INMUEBLE
COLINDANTE

CALAMINA ONDULADA DE
ACERO ALUZINC GRADO
ASTM A792 Y AZ 150



REMATE LATERAL
("FLASHING"):
DE ACERO ALUZINC
GRADO ASTM A792 Y
AZ 150, DE ESPESOR
 $e = 3$ mm



DETALLE 3
ESC.: S/E



Vásquez Cruz Víctor Andrés
INGENIERO CIVIL
CIP. N°191623

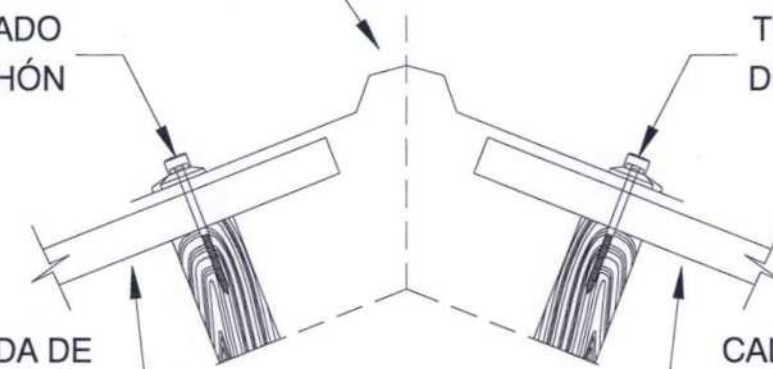
CUMBRERA DE ACERO
ALUZINC GRADO ASTM
A792 Y AZ 150

TIRAFÓN GALVANIZADO
DE $\frac{1}{4}$ " x 4" + CAPUCHÓN

TIRAFÓN GALVANIZADO
DE $\frac{1}{4}$ " x 4" + CAPUCHÓN

CALAMINA ONDULADA DE
ACERO ALUZINC GRADO
ASTM A792 Y AZ 150

CALAMINA ONDULADA DE
ACERO ALUZINC GRADO
ASTM A792 Y AZ 150



**FIJACIÓN DE CUMBRERA
DE ACERO ALUZINC**

